



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(476)

15 de Julio de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutoria de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	43475217	LUZ ELENA GIRALDO MARTINEZ	Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad 1020304643
2	1049929740	RAYZHA PAMELA RODRIGUEZ ALMEIDA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético RAYZHA PAMELA RODRIGUEZ ALMEIDA Cedula de Ciudadanía correcta 1048323740
3	3493261	GUSTAVO DE JESUS HOYOS GOMEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
4	59669386	NARCISA FLORENCIA BENAVIDES ROJAS	El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país IGAC 440-23207 PUTUMAYO ORITO y VALLE DEL GUAMUEZ
5	30078256	MARIA CARLOTA HERRERA LONDOÑO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA 001-170795 ANTIOQUIA BELLO
6	22234002	DIOCELINA AGUDELO VALENCIA	Hogar beneficiario de arrendamiento pero no se han mantenido los mayores de edad

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

7	28667058	CLAUDINA CUESTA ROMERO	<p>1. El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 366-0023470-99 TOLIMA MELGAR, IGAC 040-0213607-90 ATLANTICO BARRANQUILLA.</p> <p>2. CLAUDIA MILENA VASQUEZ CUESTA 20315094 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTA 050-00494972 BOGOTA D. C. BOGOTA</p>
8	19286610	MANUEL ANTONIO ROMERO LOPEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
9	15452117	UBER LUQUE LOZANO	1.Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO; 2.Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
10	65719622	YEIM RODRIGUEZ AGUDELO	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO; Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
11	5756221	JORGE GREGORIO GOMEZ TRIANA	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO; Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO JORGE GREGORIO GOMEZ TRIANA 5756221 y NYDIA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ 37935576
12	1096185075	MARIA MONICA DUARTE ORTIZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

13	25140051	ANA FRANCISCA LOAIZA DE GIRALDO	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO; Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
14	4739336	GENTIL BOLIVAR DORADO ORTIZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 252-18455 NARIÑO TUMACO y IGAC 294-48811 RISARALDA DOSQUEBRADAS
15	8414846	HERIBERTO RENGIFO DURANGO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
16	52517368	LUZ NELY SARMIENTO MAESTRE	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
17	21116817	MIRIAN ROMERO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
18	40388109	ADELA VARGAS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
19	6706527	WILSON CORDOBA QUINTERO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
20	25248175	ROSALBA RUBIO VILORIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
21	40919130	ROSA MARIA MEJIA CARRILLO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

22	40919785	ESTER INMACULADA MEJIA CARRILLO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
23	1081090510	MARGARITA ROSA SUAREZ ESCOBAR	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 2,MARGARITA ROSA SUAREZ ESCOBAR 1081090510 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
24	23874858	MARIA CECILIA RITIVA VELA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTA 050S00000001 BOGOTA D. C.
25	40778733	FLOR DIVA HERRERA DE ESCOBAR	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ATLANTICO USIACURI
26	20700517	MARIA TEMILDA MEDINA RUEDA	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO 2,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTA 050-0669180 BOGOTA D. C
27	38254457	ROSABEL MARTINEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC TOLIMA IBAGUE
28	18184430	LUIS ALBERTO MARTINEZ AGUIRRE	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC/ CUNDINAMARCA SOACHA
29	11343257	BALBINO DURAN MESA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTA D. C.
30	28865669	LUZ MERY YARA MATOMA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 360-0003582-87 TOLIMA ORTEGA

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

31	39659502	JAVIER EFIGENIO RAMIREZ CAMACHO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CUNDINAMARCA SOACHA
32	33202343	CANDIDA ESTHER FONSECA CHACON	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 064-0015682-96 BOLIVAR MAGANGUE

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda